



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 326 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 24 OCT 2012

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 687-2012-GR-PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 687-2012-GR PUNO/GGR y conforme al contenido del Acta de Reunión de Directorio Extraordinaria de Gerentes Regionales, realizada el día 09 de Octubre 2012, que en fotocopia simple se adjunta, se aprueba por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional la interposición de demanda en contra de la Municipalidad Distrital de Coata, según lo descrito a continuación:

1. INFORME LEGAL Nº 392-2012-GR PUNO/ORAJ, adeudo de la Municipalidad Distrital de Coata a la Dirección Regional Agraria Puno, según acuerdo mutuo Nº 018-2010, con el objeto de apoyar con maquinaria pesada a la entidad municipal, para la realización de diversas obras en su jurisdicción; actuados que se notifican con el presente acto resolutivo, en once (11) folios y tres (03) anillados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, en contra de la Municipalidad Distrital de Coata, conforme a lo recomendado en el Informe Legal Nº 392-2012-GR PUNO/ORAJ de fecha 28 de Setiembre 2012, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.**



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL